AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA DE MURCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ENTRENADORES Y MONITORES DE LOS DEPORTISTAS DE CATEGORÍAS MENORES 2026

ARTÍCULO 1.- OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Alhama, a través de la Concejalía de Deportes, convoca la concesión de subvenciones destinadas a clubes y asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad, en régimen de concurrencia competitiva, que colaboran con el Ayuntamiento en la promoción y desarrollo del deporte de categorías menores que se lleva a cabo en la localidad.

Por tanto el objeto de esta convocatoria, es facilitar el fomento y desarrollo del deporte base a través de los clubes deportivos de Alhama de Murcia.

ARTÍCULO 2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria PARTIDA **341 - 48002** “SUBVENCIONES A PROGRAMAS DEPORTES”. La cuantía máxima para el ejercicio 2026 será de **36.000 euros.**

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, todos aquellos clubes y/o asociaciones sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidos, estén en activo y tengan el domicilio social en Alhama de Murcia.

Los beneficiarios deberán acreditar su inscripción en el Registro de Asociaciones de Alhama de Murcia.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) No estar legalmente constituido y no haber asumido las normativas vigentes para estos entes.
b) No estar al corriente, de justificación de alguna subvención obtenida con anterioridad de esta Concejalía.
c) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
g) Los demás previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ARTÍCULO 4.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para concurrir a la presente convocatoria será necesario presentar por los interesados, solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/ 2015, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se formalizará con los anexos en estas bases, debidamente cumplimentados.

Junto a esta solicitud, se acompañará la siguiente documentación administrativa:

- Anexo I: Solicitud de la subvención.
- Anexo II: Datos de la junta directiva del club, donde aparezca claramente el nombre completo, cargo y teléfono de cada uno de los miembros.
- Anexo III: Ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada por el Club y la Entidad bancaria donde el Club indica que se realice la transferencia.
- Anexo IV: Declaración responsable
- Certificado de situación censal expedido por la agencia tributaria que acredite estar dado de alta correctamente como asociación.
- Certificado de estar al corriente con las deudas tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las deudas de seguridad social.
- Certificado de prevención de riesgos laborales.
- En su caso, documentación acreditativa de la percepción de otras ayudas o ingresos.
- Cuadrante de los monitores previstos para la contratación; con número de horas semanales contratadas y funciones que desarrolla o equipos que entrena, la Concejalía de Deportes facilitara una plantilla en formato excel a cumplimentar con dichos datos y se deberá enviar por correo electrónico a la dirección administración.deportes@alhamademurcia.es con copia a tecnico.deportes@alhamademurcia.es en el mismo plazo de la presentación de la solicitud.
- Relación de deportistas del Club de edades comprendidas entre 4 y 18 años (nacidos en 2008 a 2022), tanto federados (con la licencia federativa correspondiente) firmado por la Federación correspondiente, como no federados (sellado y firmado por el club).
- Seguro deportistas no federados (en caso de no utilizar el seguro del deporte escolar).

Las solicitudes se presentarán por REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA A TRAVES DE LA SEDE ELECTRÓNICA, en el **plazo de 10 días hábiles**, desde el siguiente día a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la presente convocatoria.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en un **plazo de 10 días naturales** a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LPACAP.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

1. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas corresponderá a la Concejalía de Deportes, representado/a por el Técnico/a responsable de Deportes.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases:

 - **1ª Fase. Admisión de solicitud:** en la que se examinará el cumplimiento por parte de los interesados, de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente orden, posteriormente se emitirá un informe en el que se acredite que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y serán requeridos aquellos requisitos que sean de carácter perceptivo y que no obren en el expediente.
 - **2ª Fase. Estudio, valoración e informe técnico:** de las solicitudes que cumplan los requisitos, realizada por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia el artículo 6, y que finalizará con un informe emitido por dicha Comisión en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, así como un informe complementario de información.
 - **3ª Fase. Propuesta a la JGL para la concesión de la subvención**: a vista del expediente para la concesión de dicha subvención y de los Informes a los que hace referencia el párrafo anterior, se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, que se presentará a la Junta de Gobierno Local.
 - **4ª Fase. Publicación en la BDNS del acuerdo de la JGL de conexión de la subvención**: según la propuesta de resolución definitiva se dictará acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la concesión de la subvención en un período de tiempo no superior al mes después de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, dicho acuerdo será publicado en la plataforma de las Base de Datos Nacional de Subvenciones y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento de Alhama, debiendo notificarse a los interesados en un plazo de 10 días, tal como dicta el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en dicho plazo no se ha dictado resolución alguna, el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios de la ayuda solicitada. Así mismo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Contra la resolución de concesión de la subvención, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesiones.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ARTÍCULO 6.- COMISION DE VALORACIÓN

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración que tendrá por cometido la elaboración de un informe, en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, de conformidad con los criterios que recoge esta convocatoria. Para ello, la Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud. La Comisión de Valoración estará integrada por el Secretario del Ayuntamiento, el técnico de la Concejalía de Deportes y el Conejal de Deportes, si lo hay o en su defecto otra autoridad municipal que se designe.

ARTÍCULO 7.- PAGO

Una vez resuelto el procedimiento de concesión, la Concejalía de Deportes iniciará los trámites necesarios para el pago de las correspondientes ayudas.

ARTÍCULO 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas concedidas, estarán obligados al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de justificación de otras subvenciones.
- Poner el anagrama de la Concejalía de Deportes y/o del Ayuntamiento de Alhama en toda su publicidad.
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Ayuntamiento.
- Respetar las instalaciones y los horarios que la Concejalía asigne para la práctica deportiva de su deporte.
- Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sin la previa conformidad del órgano concedente, de los fines en razón de los que se concedió la subvención, o cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.
- Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas vigentes.
- Informar debidamente y con tiempo de todos los cambios que se realicen o se pretendan realizar en las actividades que afecte al programa por los que se solicita subvención.
- Llevar a cabo de forma responsable y seria las actividades o proyectos por los que se concursa.
- Las demás establecidas en la Ley General de Subvenciones.
- Contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra toda actividad que realiza el club o asociación así como a sus integrantes.
- Todos los componentes de las categorías menores deberán estar cubiertos con un seguro de accidente deportivo. Ya sea a través de licencia Federativa o a través de un seguro del Club.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, de alguna de las obligaciones anteriores, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas. Dicho reintegro también se producirá en los casos y en la forma prevista en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ARTÍCULO 9.- MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN

Para la justificación de las subvenciones concedidas, se dispondrá como máximo hasta el día 31 de agosto de 2027, se presentará por Registro de Entrada, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- ✓ Una memoria debidamente cumplimentada de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención, en la que se incluyan todos los datos relativos al cumplimiento de objetivos previstos, actividades efectivamente realizadas y participantes en las mismas indicando la edad de ellos, evaluación, balance económico del programa con indicación de ingresos y gastos totales, material publicitario, etc.
- ✓ Copia de los contratos de todos los monitores contratados.
- ✓ Cuadrante de monitores y horas contratadas por cada monitor.
- ✓ La justificación económica de la subvención recibida consistirá en:
 - ✓ Documento de certificación del secretario o tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida.
 - ✓ Relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar los pagos a la Seguridad Social, Asesoría y Prevención de Riesgos Laborales por el Club o Asociación, con la suma del importe total de los pagos realizados.
 - ✓ Adjunta a esta certificación y relación los documentos originales justificativos de los pagos efectuados (cargo o transferencia bancaria, copia de cheque, o recibo en caso de pago en efectivo).
- ✓ El pago se realizará antes de la finalización de la actividad y se justificará con facturas o pagos en fechas comprendidas entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027. Solo se podrá justificar la subvención con justificantes de pago a la seguridad social de los monitores contratados, gastos de asesoría y gastos del certificado de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO 10.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos;

- ✓ Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- ✓ Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos.
- ✓ Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

- ✓ Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- ✓ En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de subvenciones.

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente convocatoria, quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

Las presentes bases y convocatoria, no afectarán a subvenciones que estén específicamente consignadas en el Presupuesto Municipal.

SEGUNDA:

Las presentes bases y convocatoria, una vez aprobadas, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la plataforma Nacional de Subvenciones al igual que en el Boletín Oficial de Región de Murcia.

TERCERA:

La gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación de las subvenciones será previamente informada por la Intervención en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras y de índole contable que le son propias.

CUARTA:

En todo lo no dispuesto por estas bases se estará a lo previsto por el Reglamento General Municipal Regulador de Concesión de Ayudas y Subvenciones del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

BAREMO DE PUNTUACIÓN

Para el reparto de la subvención se establecerán dos bloques.

BLOQUE I

- Un fijo de 650 euros, en concepto de gastos de asesoría y certificado de riesgos laborales, para cada uno de los clubes que soliciten la subvención.

BLOQUE II

Se destinará a este bloque la cantidad resultante de restar al total de la subvención el dinero fijado para el BLOQUE I.
Se repartirá teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de grupos de entrenamiento.
- Número mínimo de deportistas que tendrá que tener cada monitor por grupo de entrenamiento:
 - **Pádel y tenis: 6**
 - Entre 5 y 4 deportistas se aplicará un coeficiente reductor de 0,75 a las horas semanales de ese grupo.
 - Con 3 deportistas en tenis se aplicará un coeficiente reductor de 0,50 a las horas semanales de ese grupo.
 - **Resto de deportes: 10**
 - Entre 9 y 8 deportistas se aplicará un coeficiente reductor de 0,75 a las horas semanales de ese grupo.
 - Con 6 y 7 deportistas se aplicará un coeficiente reductor de 0,50 a las horas semanales de ese grupo.

En caso de tener un solo grupo de entrenamiento en el club el mínimo de deportistas exigido será de 8 (sin aplicar el coeficiente reductor).

- Se contabilizará un máximo de tres días de entrenamiento por grupo o equipo.
- Se establecerá un máximo de 1.5 horas por sesión de entrenamiento.
- Los Clubes que tengan un solo monitor se contemplará como máximo 20 horas semanales de contratación.
- En los grupos de entrenamiento se tendrán en cuenta a los deportistas de hasta 18 años.
- A cada grupo de entrenamiento o equipo sólo se le podrá designar 1 monitor.
- Un deportista solo podrá pertenecer a un grupo de entrenamiento (solo se contabilizará en un grupo).

La subvención para cada Club en el BLOQUE II se calculará teniendo en cuenta el número de horas semanales de cada Club.

$$\textbf{Subvención Club} = \frac{\textbf{Cantidad total destinada al BLOQUE II}}{\textbf{Número total de horas de los Clubes}} \textbf{ X número de horas del Club}$$

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL Y AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS PARA LA CONTRATACION DE MONITORES Y ENTRENADORES PARA DEPORTISTAS EN CATEGORÍAS MENORES. AÑO 2026

DATOS DEL CLUB/ASOCIACIÓN:

NOMBRE CLUB/ASOCIACION:				C.I.F.:	
Inscripción Registro de Asociaciones y Clubes Deportivos de Alhama:				Nº:	
Nombre y apellidos (PRESIDENTE):				NIF:	
Domicilio (CLUB/ASOCIACION):			Municipio:		
Provincia:		Teléfono:		Móvil	
Correo electrónico:					

SOLICITA

Le sea concedida una subvención, por el importe correspondiente, según las bases editadas por la Concejalía de Deportes, por las que se regula la concesión de ayudas económicas a PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma y comprometiéndose a cumplir todos los requisitos especificados en dichas bases.

Al efecto, se acompaña con la documentación solicitada.

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__
(Firma del presidente del club/asociación y sello)

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ANEXO II

DATOS REFERENTES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOLICITANTE

	NOMBRE COMPLETO	TELEFONO
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocal		
Vocal		
Vocal		
Vocal		

Alhama de Murcia, a _____ de _____20__

(Firma del presidente del club/asociación y sello)

AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Deportes

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ANEXO III

FICHA DE TERCERO: "CONCURSO: SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS"

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA					
PROCEDIMIENTO	ALTA		MODIFICACIÓN		
DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DNI / CIF					
DIRECCIÓN					
POBLACIÓN		PROVINCIA		C.P.	
TELÉFONO					
NOMBRE DEL CLUB SUBVENCIONADO:					
A DILIGENCIAR Y SELLAR POR LA ENTIDAD BANCARIA					
La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona indicada					
BANCO		AGENCIA			
POBLACIÓN		PROVINCIA			
IBAN:					
Centro Remitente	Firma del Interesado Fdo.: Fecha:	Por la Entidad Bancaria (firma y sello) Fdo.: Fecha:			

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos.
Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos.
Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito al AYTO DE ALHAMA DE MURCIA C.I.F. P-3000800G Pz. De la Constitución 1, C.P.30840

C/ Paraguay, s/n - 30840 Alhama de Murcia
Teléfono: 968 63 97 57 Fax: 968 63 24 95
Email: deportes@alhamademurcia.es

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____ con DNI _____, con domicilio en: _____, en representación legal del Club: _____ con CIF nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en: _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el Club: _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no esta incurso en ninguna prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, en los supuestos previstos en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cuando le resulte de aplicación.

Alhama de Murcia,_____ de _____de 202____